ANEXO II-

		Méritos		Puntos /	Documentos justificativos
1.	Anti	guedad:	a majer is a company		Market and the Market Market and the Commence
		Por cada año de servicios efectivos prición de servicio, como funcionario o Cuerpo de Profesores de Entrada de Entrada y Oficios Artísticos."	ie carrera en el scuelas de Artes	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con las diligencias correspondientes.
	1,2	Por cada año de permanencia interrun cionario de carrera del Cuerpo de Profe de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficio	sores de Entrada s Artísticos en el		Fotocopia compulsada del titulo administrativo, con las diligencias correspondientes.
	1.3	centro desde el que se solicita la plaza Por cada año de servicios prestados e Cuerpo de las Escuelas de Artes Apli Artísticos.	n cualquier otro	0.40	Fotocopia compulsada del nombramiento, con las diligencias correspondientes.
2.	Carg	os directivos.			
٠	2.1	Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica	o Restauración.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese.
-1	2.2	Por cada año como Subdirector, Secrestudios, de Escuelas de Artes Aplia Artísticos, Cerámica o Restauración, Di rio de Secciones Delegadas de Escuelas das y Oficios Artísticos.	radas y Oficios	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese.
3.	Otro	s méritos:		N 10	
	3.1	Por cada año de servicios como cargo Ministerio de Educación y Ciencia o en l tos de Educación de las Comunidades competencia en materia de Educación, Jefe de Servicio, de nivel equivalente o	os Departamen- Autónomas con	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.
	3.2	Por cada año de servicios como cargo Ministerio de Educación y Ciencia o en l tos de Educación de las Comunidades competencia en materia de Educación,	directivo en el os Departamen-	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.
	3.3	Jefe de Sección o nivel equivalente. Por el grado de Doctor.	con categoria de	5,00	Fotocopia del titulo o resguardo del abono de los
	3.4	Haber obtenido primera medalla en exp nales o concursos nacionales de Bellas A pensionado en la Academia Española de	rtes, Haber sido	5,00	derechos. Documentos justificativos del mismo.
	3.5	Roma o haber obtenido las pension «Conde de Cartagena». Por cada supuest Haber obtenido segunda medalla en exp	es «Piquer» o	4,00	Documentos justificativos del mismoz
		nales o concursos nacionales. Haber obtenido tercera medalla en expenales o concursos nacionales.	The second secon	3,00	Documentos justificativos del mismo.

12299 ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Andalucia.

Existiendo plazas vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuyo provisión ha de realizarse entre Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados,

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo I de la presente Orden, a la vez que se hace público el número de vacantes por asignaturas, que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase, en el ámbito territorial de Andalucia, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria 9.º, 2, a), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

- 2. Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva o análoga, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicios activo en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos les será computable el presente curso académico 1984/85), como dispone la Orden del Ministerio de 5 de diciembre de 1984, los Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- 2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Conseiería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia.
- 2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en dichos Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas convocantes.

Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 3.º de la Orden de 5 de diciembre de 1984, estando en condiciones de reingresar en el servicio activo, igualmente acrediten su permanencia durante al menos dos años como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y en servicio activo con destino definitivo en el Centro desde el que pasaron a la situación de excedencia.

3. Las analogías de las asignaturas serán establecidas por la i Orden de 23 de septiembre de 1963 («Boletin Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Profesores de Termino que, estando actualmente en la situación de supernumerario, hayan de pasar a la de activo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Los procedentes de la situación de supernumerario o de

excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dichos reingresos, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educa-

ción y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente de la Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia en la actualidad. Los Profesores de Término incluidos en estas bases 4.1 y 4.2 en

Los Profesores de Termino incluidos en estas pases 4.1 y 4.2 en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en las bases 4.1 y 4.2 deberán solicitar todas las plazas de los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que aspiren, consignandolas por orden de La Junta de Andalucia a que aspiren, consignandolas por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la inisma anstancia las plazas relacionadas en los anexos de las restantes convocatorias, consignandolas también por orden de preferencia, entendiêndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería de adimisiose da oficio destino dentro del ámbito territorial de les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de Andalucia.

4.3 Por otra parte podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo de esta convocatoria, los concursantes del Ministerio de -Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en las bases 4.1 y 4.2. La adjudicación de plazas a estos concursantes se realizará dentro del número de plazas que puedan ser cubiertas según la base 1 de la presente convocatoria.

5. Las instancias irán acompañadas de hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante, o en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario, así como de cuantos documentos sean necesarios para la demostración de los méritos alegados, de acuerdo con el baremo que se publica como anexo II a la presente Orden.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejeria de Educación y Ciencia, en los Servicios de los Organos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocato-

ria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a las otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, en todo caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia o al Organo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumera-rio, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Organo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince dias naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucia», finalizado este plazo, no se admitirá ninguna docu-

Las hojas de servicio, y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, los Directo-res de Centros, Delegados provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio o de los Organismos correspondientes de otras Comunidades Autónomas

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsa o reproduzça documentos originales faltos de reintegro que para ello establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

8. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas por orden de preferencia e indicando,
tal como aparecen en el anexo I, la localidad y el Centro.

9. A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el
derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 4 podrán utilizar este derecho preferente, a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que lo soliciten en primer lugar y hagan constar este derecho en la instancia. A continuación podrán

incluir otras vacantes, si desean concursar fuera de tal derecho.

Los concursantes que participan por las bases 4.1 y 4.2 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todas las vacantes objeto de este concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.

10. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor. edad.

Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva son irrenunciables.

12. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron

su instancia en el plazo de cinco dias a partir de su publicación.

13. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado».

14. Los Profesores de Término excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la

siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto fisico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo o por los Organos correspondientes de las diferentes Comunidades Autónomas.

b) Declaración de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario ni haber sido

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

15. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1985/86.

16. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de mayo de 1985.-El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Gracia Navarro.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores de Término

a) Plazas a Sevilla:	concurso.
Modelado	The state of the s
111310116	
Málaga:	
Dibujo Lineal	and the second of the process of the second
Granada: Modelado	
Almeria:	and the appropriate with the second
Dibujo Artisti	0
- Cádiz:	
cubiertas por c	de vacantes por asignaturas que podrán ser oncursantes no destinados dentro del ámbito presente convocatoria.

AN EXO II

		Méritos		Puntos .	Documentos justificativos
1.	Antiguedad:	ing a company of the	na na populación de la composition della composi		Production of the control of the con
	ción de el Cue Artes A	da año de servicios efectivos e servicio activo como funci- erpo de Profesores de Térm Aplicadas y Oficios Artístico	onario de carrera en ino de Escuelas de	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con las diligencias correspondientes.
;	cionari mino d	da año de permanencia inte- io de carrera del Cuerpo de le Escuelas de Artes Aplicada entro-desde el que se solicit	Profesores de Tér-	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo, con las diligencias correspondientes.
	1.3 Por ca	da año de servicios prestado o de las Escuelas de Artes	os en cualquier otro	0,40	Fotocopía compulsada del nombramiento, con las diligencias correspondientes,
۷. ۰	Cargos direc	tivos.			and the first of the first of the second of
	2.1 Por ca Aplicac	ida año como Director de das y Oficios Artísticos, Cerái	Escuelas de Artes mica o Restauración.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	Estudio Artístic rio de S das y C	da año como Subdirector, tos, de Escuelas de Artes de Cos, Cerámica o Restauración Secciones Delegadas de Escudicios Artísticos.	Aplicadas ý Oficios L Director o Secreta-	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese:
5	Otros mérito 3.1 Por cae	os: da año de servicios como c	argo directivo en el	3.00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con
• . • .	Ministe tos de compei	erio de Educación y Ciencia o Educación de las Cómunida tencia en materia de Educaci	en los Departamen- des Autónomas con on con categoris de	THE STATE OF THE S	expresión de la duración del mismo.
	3.2 Por cae Ministe tos de	e Servicio, de nível equivaler da año de servicios como c erio de Educación y Ciencia d Educación de las Comunida	argo directivo en el en los Departamen- des Autónomas con-	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración del mismo.
	Jefe de	tencia en materia de Educaci Servicio o nivel equivalent grado de Doctor.	on, con categoria de	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los
· · ·	naies o	obtenido primera medalla en concursos nacionales de Bell nado en la Academia Españo	as Artes.Haber sider:	5,00	derechos. Documentos justificativos del mismo.
4 X	Roma «Conde 3.5 Haber	o haber obtenido las per e de Cartagenas. Por cada su obtenido segunda medalla en	nsiones «Piquer» o	4,00	Documentos justificativos del mismo.
	nales o 3.6 Haber	concursos nacionales. obtenido tercera medalla en concursos nacionales.		3,00	Documentos justificativos del mismo.

12300 ORDEN de 21 de mayo de 1985, de la Consejeria de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en Andalucía.

Existiendo plazas vacantes en los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucia, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores especiales de los Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» del 18), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto que figuran en el anexo de la presente Orden, a la vez que se hace público el número de vacantes por asignaturas que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que resulten de la resolución dell presente concurso, así como las que originase, en el ámbito

territorial de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria movena, 2 a), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984, y que correspondan al turno del concurso.

2. Podran participar en el presente concurso para la asignatura respectiva o analoga, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y con destino definitivo, al menos, durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos les será computable el presente curso académico 1984/1985); como dispone la Orden del Ministerio de 5 dediciembre de 1984, los Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Juata de Andalucía.

2.2. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en dichos Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas convocantes.

Asimismo podran participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, los funcionarios que se hallen en